

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 067

Fecha: 31/10/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2015 00812	EJECUTIVO	ALVARO HERNANDO OCHOA FONSECA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Así las cosas, teniendo en cuenta que lo requerido por el apoderado del fallecido ejecutante fue informado por parte de la UGPP. En el marco del artículo 178 del CPACA, se insta al apoderado Jorge Iván Lizarazo Ávila, para que efectúe las acciones pertinentes de cara a pretender la sucesión procesal, recordándole que en su haber y a su disposición se encuentra el derecho fundamental de petición y demás instrumentos de requerir información adicional a la brindada a este proceso por la ejecutada, máxime cuando el fallecimiento de su mandante se dio el falleció el 16 de agosto de 2020, sin que haya procurado acción alguna en procura de lo que aquí depreca, siendo su carga solicitar y allegar los soportes de una eventual sucesión procesal.	30/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00246	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GILMA YANETH ALFONSO JIMNEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí3. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior. SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de...	30/10/2023	
1100133 35 025 2023 00006	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MIRIAN RUIZ BURGOS Y OTROS	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	AUTO QUE RESUELVE PRIMERO: La excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva se resolverá con el fondo del asunto, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA... CUARTO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ para que de manera inmediata den cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo de lo contencioso Administrativo CPACA y allegue con destino a este proceso el expediente administrativo de la demandante LUZ MIRIAN RUIZ BURGOS con C.C. N° 51.864.695., en el que se incluya, la certificación de tiempo de servicios prestados, así como, certificación de los factores devengados durante el ultimo año de servicios por el señor Miguel Fernando Rodríguez Rodríguez quien en vida se identifico con la C.C. N° 79.324.659...	30/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00378	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BIBIANAN MARULANDA PINEDA	NACION- RAMA JUDICIAL- DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	30/10/2023	
1100133 35 025 2023 00387	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOGOMEZ DEL DERECHO	RICARDO AUGUSTO CORTES	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	30/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Giovanna Andrea Franco Rubiano
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA